

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

La Nota presentada desde la Fundación Invisible con sede en San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación Curso-Taller “Lengua de Señas Argentina”, organizado en cuatro niveles; con una duración de 8 meses, equivalente a 72 hs. cátedra por nivel, para los tres primeros niveles y de 9 meses, equivalente a 65 hs. cátedra, para el cuarto nivel. Destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario, Medio, Universitario y público en general interesados en la materia, a dictarse en San Carlos de Bariloche durante el periodo Marzo-Diciembre de 2012;

Que los objetivos son reconocer a la persona sorda y a su cultura, lograr que las personas oyentes conozcan la Lengua de Señas Argentina y brindar herramientas de técnicas expresivas;

Que las responsables a cargo del curso son la prof. Carina Gómez y María Ángeles Castro y la presencia de Déborah Malalel de la comunidad sorda;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación Curso-Taller “Lengua de Señas Argentina”, presentado por la Fundación Invisibles organizado en cuatro niveles; con una duración de 8 meses, equivalente a 72 hs. cátedra por nivel, para los tres primeros niveles y de 9 meses, equivalente a 65 hs. cátedra, para el cuarto nivel. Destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario, Medio, Universitario y público en general interesados en la materia, a dictarse en San Carlos de Bariloche, durante el período Marzo-Diciembre de 2012.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y archivar .-

RESOLUCION N° 827  
DESy F.-

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General